



*REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO*

Calarcá, Quindío, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.
Rdo. 2021-00023
Inter. 1274.

Como quiera que se atendió el requerimiento hecho mediante providencia del 10 de septiembre del corriente año, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de mínima cuantía, promovido por **ARC SOLUCIONES EN CARTERA S.A.S.** en contra del señor **GERMÁN RAMÍREZ MONROY**, se dispone tener a la abogada **NANCY VIVIANA BUSTAMANTE GONZALEZ**, como apoderada judicial de la demandante **ARC SOLUCIONES EN CARTERA S.A.S.**, en el presente asunto, conforme a las facultades conferidas en el memorial poder aportado, visible en archivo pdf 23 del expediente, quien además, ejerce como directora jurídica de la referida entidad, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia Quindío.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b09ffd5417ea1be3f6d6fb47234180b09129a5db65ae4f0932020
e1ade2d1917**

Documento generado en 22/09/2021 10:56:54 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**